Rad.: 2014-0089
Dte: Trefilco S.A. y Otros
Ddo: Miguel Angel Alvarez Martínez
Proceso verbal de responsabilidad social

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2020 el Doctor PEDRO MANUEL BECERRA presenta recurso de reposición en contra del auto de fecha 31 de julio de 2020 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder a dar trámite al recurso de reposición presentado en contra del auto proferido por este despacho el día 31 de julio de 2020, sino se observara que mediante escrito presentado el día 12 de febrero de 2020[1], el doctor EUGENIO BUTNARU MORENO manifestó expresamente que reasumía el poder otorgado por la SOCIEDAD DE INVERSIONES MACRIS S.A.S, el cual previamente había sustituido al Doctor PEDRO MANUEL BECERRA SANABRIA; así mismo manifestó su renuncia expresa a dicho poder.

Al respecto debe advertirse que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020[2], este despacho tuvo por reasumido por parte del Doctor EUGENIO BUTNARU MORENO el referido poder y se aceptó la renuncia al mismo.

Frente al particular, el último inciso del artículo 75 del CGP dispone que *quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.*

En tal sentido y como quiera que no se observa poder directamente conferido por parte de la SOCIEDAD DE INVERSIONES MACRIS S.A.S al aquí memorialista, no queda otra vía sino RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición presentado el día 05 de agosto de 2020 por el Doctor PEDRO MANUEL BECERRA SANABRIA, quien en el presente asunto no figura como apoderado de ninguna de las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0076 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de agosto de 2020 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

[1] Ver folio 1627
[2] Ver folio 1641 y 1642.

CJAC